



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Radicación 41001-31-10-001-2020-00246-00
Demandante ANGIE KATHERINE PARRA en representación de su menor hija A.V.B.P.
Demandado JUAN CARLOS BELTRAN RINCON y DAVID STEVEN MENDEZ TRUJILLO
Actuación Auto fija fecha prueba de ADN/Sustanciación S.O.

Neiva, Diecinueve (19) de Octubre de dos mil Veintiuno (2021)

Previo a continuar con el trámite del presente asunto, el Despacho dispone fijar el día **DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, para que tenga lugar la práctica de la prueba de ADN, al grupo familiar conformado por el demandante **ANGIE KATHERINE PARRA** (progenitora), la menor **A.V.B.P.** y **DAVID STEVEN MENDEZ TRUJILLO** (presunto padre), conforme lo dispone el numeral 2 del Artículo 386 del Código General del Proceso.

Por secretaría líbrese las comunicaciones al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, advirtiéndose que el presente proceso se encuentra cobijado por amparo de pobreza.

De lo aquí dispuesto, infórmese al Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así como a las partes por el medio más expedito, advirtiéndoles que en caso de incumplimiento a dicha diligencia a las consecuencias procesales de que trata el numeral 2 del Art. 386 y las contenidas en el numeral 3 del Artículo 44 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza